

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 14 de noviembre de 2007.—Los Administradores únicos de Premo, S.A.U., Ezequiel Navarro Pérez, Power Transfo, S.A.U., Ezequiel Navarro Pérez, Nuctor, S.A.U., Jordi del Tell Cubas y Prefilter, S.A.U., Jordi Corbella Servat.—70.479.

2.ª 20-11-2007

### **PRIMILLA 2000, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**SOLARES PISOS Y CASAS, S. A. U.**

**ESPARRAGAL DE ALAMÍN-  
EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS  
DEL ALBERCHE, S. A. U.**

**(Sociedades absorbidas)**

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que los socios de Primilla 2000, Sociedad Limitada (Primilla), Solares Pisos y Casas Sociedad Anónima (Solpicasa) y Esparragal de Alamín-Explotaciones Agropecuarias del Alberche, Sociedad Anónima (Esparragal), Sociedades Unipersonales, en Juntas Generales Universales celebradas el 16 de noviembre de 2007, aprobaron la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por parte de Primilla a Solpicasa y Esparragal, adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de las absorbidas, que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Segundo.—Que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 16 de noviembre de 2007.—Alfonso Güell y Martos, Presidente del Consejo de Administración de Primilla 2000, Sociedad Limitada, y Administrador Único de Solares Pisos y Casas, Sociedad Anónima Unipersonal y Esparragal de Alamín-Explotaciones Agropecuarias del Alberche, Sociedad Anónima Unipersonal.—70.584.

2.ª 21-11-2007

### **PRODUCCIONES TXALAPARTA, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña María José García Rojí, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 70/07, seguida contra el deudor Producciones Txalaparta, S. L., se ha dictado el auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago solidariamente es la de 1.042,67 euros de principal, y 166,83 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Bilbao, 22 de octubre de 2007.—María José García Rojí, Secretario Judicial.—69.029.

**PROFU, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**EUPROCÓN, S. A.**  
**Unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que los respectivos socios únicos de las Sociedades «Profu, Sociedad Anónima», y «Euprocón, Sociedad Anónima Unipersonal», en ejercicio de las competencias atribuidas a sus respectivas Juntas Generales de Accionistas, decidieron con carácter extraordinario y universal, el día 10 de noviembre de 2007, la fusión de ambas Sociedades, que se operará mediante la absorción de «Euprocón, Sociedad Anónima Unipersonal» (Sociedad Absorbida) que se disolverá sin liquidación, traspasando en bloque, a título universal, todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio, a la mercantil «Profu, Sociedad Anónima» (Sociedad Absorbente), y sin ampliación del capital de ésta, por ser titular del 100 por 100 del capital de «Euprocón, Sociedad Anónima Unipersonal» (Sociedad Absorbida), todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por todos los Administradores de las sociedades intervinientes, y depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

Se hace público el derecho de los socios, así como de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Alhama de Murcia (Murcia), 10 de noviembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «Profu, Sociedad Anónima», y «Euprocón, Sociedad Anónima Unipersonal», don José Fuertes Fernández.—69.179.

y 3.ª 21-11-2007

### **PROINCASA ASESORES INMOBILIARIOS INTERNACIONALES, S. A.**

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria*

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la compañía de fecha 12 de noviembre de 2007, se convoca a los Sres. accionistas a la Junta General Extraordinaria de accionistas, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social de la compañía, sito en el Paseo de la Castellana, 93, de esta capital, el día 28 de diciembre de 2007, a las doce horas, en segunda convocatoria, para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum legalmente necesario, dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, que por el presente anuncio queda igualmente convocada en el mismo lugar, el día 27 de diciembre de 2007, a las doce horas, para deliberar y resolver los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación de capital, con derecho de suscripción preferente, por un importe de 300.000 euros mediante la emisión y puesta en circulación de ciento veinticinco mil (125.000) nuevas acciones, de dos euros y cuarenta céntimos de euros (2,4 euros) de valor nominal cada una y de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, consistiendo la contraprestación del aumento en aportaciones dinerarias, incluyendo un tramo de compensación de créditos. Posibilidad de suscripción incompleta. Delegación en el Consejo de la facultad de determinar la fecha concreta en la que se ha de llevar a cabo el aumento de capital y las condiciones del mismo en lo no acordado por la Junta General y las demás facultades precisas para llevar a efecto el aumento de capital. Modificación del artículo 8 de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción, desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.

Derecho de información y consulta, entrega o envío de documentación:

De acuerdo con lo previsto en los artículos 152.1, 156 y 144.1.a) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y concordantes, los accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social, sito en Madrid, Paseo de la Castellana, 93, (28046), los documentos que a continuación se mencionan así como igualmente el derecho de obtener la entrega o el envío gratuito e inmediato de copia de los mismos:

Informe escrito de los Administradores, justificativo del aumento de capital.

Propuesta de Acuerdos que el Consejo de Administración somete a la Junta General en relación con los puntos del orden del día.

Certificación del Auditor de cuentas de la Sociedad relativa a la parte del aumento de capital que se desembolsa por compensación de créditos.

Así como cualquier otro documento que deba ser examinado en la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, por escrito, las informes o aclaraciones que estimen precisos o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad.

«Proincasa Asesores Inmobiliarios Internacionales, Sociedad Anónima». Paseo de la Castellana, n.º 93, Madrid, 28046. Teléfono: 915981980. Fax: 915973005.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre, para la Junta General de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, aquellos accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la Convocatoria de la Junta General de accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Derecho de asistencia: Los derechos de asistencia, representación y voto de los Sres. Accionistas se regularán por lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales.

Representación: De acuerdo con el artículo 106 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y concordante de los Estatutos Sociales, todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del accionista representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada.

Madrid, a 12 de noviembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, María Isabel Vázquez Tavares.—70.207.